



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: P-8 de 2023

ELABÓRESE el aviso de que trata el numeral 10° del artículo 597 del C.G.P., a fin de que los interesados puedan oponerse en relación con el levantamiento del embargo **hipotecario** que pesa sobre el predio de matrícula **50S-121652** de la O.R.I.P. de Bogotá (anotación No.5), decretado por este Juzgado en el año 1973 dentro del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real incoado por INSCREDIAL contra BLANCA CECILIA RONDÓN DE SÁNCHEZ y LUCAS SÁNCHEZ GUTIÉRREZ.

Acaecido el término de que trata la norma en cita, ingrese nuevamente el expediente para resolver lo pertinente.

Por último, la Secretaría del Despacho anexará una imagen que permita corroborar, que el aviso fue colocado en la cartelera ubicada en las instalaciones del Juzgado.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA
Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón Secretario